

"Gral. Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación Argentina"

Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

SALTA, 12 JUN 2014

RESOLUCIÓN N° **2205**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Expte. N° 0120046-268988/2013-0

VISTO, las actuaciones del rubro mediante las cuales la Dirección General de Educación Superior tramita la implementación de la Tecnicatura Superior en Análisis de Sistemas con Orientación en Redes Informáticas en la Extensión Áulica de El Potrero, del Instituto Superior de Formación Docente N° 6.025 de Rosario de la Frontera, a partir del período lectivo 2.014; y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado se fundamenta en la necesidad de formar recursos humanos en la mencionada tecnicatura para satisfacer adecuadamente la demanda que existiría en la zona de influencia de la unidad educativa citada;

Que los servicios técnicos competentes de la Dirección General del Nivel informan que la implementación de la carrera referida será con el Plan de Estudios aprobado por Resolución Ministerial N° 2.561/06;

Que por todo lo expuesto, debe dictarse el acto administrativo de rigor al efecto;

Por ello,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. Autorizar, a partir del período lectivo 2.014, la implementación de la Tecnicatura Superior en Análisis de Sistemas con Orientación en Redes Informáticas en la Extensión Áulica de El Potrero, del Instituto Superior de Formación Docente N° 6.025 de Rosario de la Frontera, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, con el Plan de Estudios aprobado por Resolución Ministerial N° 2.561/06, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la unidad educativa citada en el artículo anterior deberá evaluar anualmente la conveniencia de mantener la continuidad de la carrera allí aludida, teniendo en cuenta la necesidad de formación de recursos humanos en el área de influencia de la mencionada Extensión Áulica, al 30 de junio del año inmediato anterior.

...///





*Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

///...

RESOLUCIÓN N° **2205**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Expte. N° 0120046-268988/2013-0

JS

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, y por idéntica razón, este Ministerio se reserva la facultad de limitar la implementación de la carrera.

ARTÍCULO 4°. Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.



[Handwritten signature]
C. RN. Roberto Dib Ascur
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta